



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 30 JUL 2018

Expte. N° 342/06

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12 por el Sr. Ariel F. ANZE a/c de la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la actualización de las Disposiciones Internas de la Radio, aprobadas por Resolución R-N° 0482-06.

QUE a fs. 16 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.127, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Sustituir el ANEXO I de la Resolución R-N° 0482-06, por el que se agrega, que trata de las Disposiciones Internas de la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

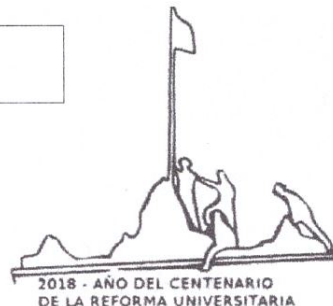
ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0981-2018



DISPOSICIONES INTERNAS RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- 1.- La emisora pone a disposición de los productores de programas, el personal de Planta de la misma para la emisión al aire; por lo tanto no se permite, bajo ninguna circunstancia, que personas ajenas al plantel operen y/o utilicen el equipamiento.
- 2.- Los productores y conductores tienen a disposición las computadoras de los estudios y del servicio de internet durante la emisión del programa.
- 3.- Los equipos de conducción y producción deberán llegar con un mínimo de cinco a diez minutos de anticipación al horario fijado para el comienzo del programa.

La lista de temas musicales que se emitirán en el programa tiene que estar etiquetadas con mención de tema, autor e intérprete junto con la "Guía" o "Rutina" del programa, ésta entregada al Operador en forma clara, prolija y deberá quedar en la emisora. Se recuerda que la emisora mensualmente remite planilla de música emitida para ADDI (Asociación Argentina de Intérpretes, entidad sin fines de lucro, representativa de los artistas intérpretes músicos, responsable de la percepción, administración y distribución de sus derechos). -

El Operador no será responsable de errores derivados del incumplimiento de este punto y es su deber informar de la novedad al área de Producción.-

Se recuerda que para un programa de una hora se considera 50 minutos efectivos de programa y para media hora 25 minutos efectivos. Esto se debe a que la Emisora debe emitir tanda cada hora y cada media hora.

4.- Por tratarse de la emisora de una institución pública se recomienda un especial cuidado en el uso del lenguaje: sin expresiones groseras, sin alusiones de género que puedan ofender, sin alusiones a terceros/as que pudieran ser consideradas injurias o calumnias, verificar la veracidad de la fuente de información. El disenso y la crítica deben ejercitarse con respeto y responsabilidad.- Por Estatuto, la UNSa. es prescindente en materia ideológica, política y religiosa. Se recomienda especial cuidado y respeto en el seno de la más amplia libertad de expresión. (Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, Bases VI).-

5.- No se permite la entrada y permanencia de personas ajenas al programa con obvia salvedad de los/las invitados/as a entrevistas o visitas pautadas.

6.-Será considerada falta grave y causa de cancelación del programa la ingesta de bebidas alcohólicas en la emisora.

El Operador o la Operadora de Turno están facultados para suspender la emisión en caso de considerar que, por alguna circunstancia, los/las productores y conductores no están en condiciones de desempeñarse frente a micrófono. La novedad constará en el libro de Guardia de Operadores.-

7.- Será considerada falta grave la mención explícita o encubierta de comerciales.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria
Radio Universidad Nacional de Salta
LRK 317



8.- Los programas deben comenzar puntualmente. En caso de demoras se recomienda avisar a los/las operadores.

9.- Tres inasistencias consecutivas sin aviso motivarán que se considere desestimado el espacio cedido al Proyecto Radial.

Salta, abril 2018
